

Por medio del cual se publican los resultados consolidados de pruebas de conocimiento, se establece la lista de elegibles del concurso de méritos para vincular docentes de tiempo completo de la Universidad de Nariño año 2022-2023, de la convocatoria 2022 - 25.

## LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

## **CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo 074 del 1 de diciembre de 2017, el Honorable Consejo Superior de la Universidad de Nariño aprobó el Plan de Vinculación Docente 2018-2020, en atención a la propuesta elaborada por la Administración Central y presentada a través del Consejo Académico.

Que, en el plan de vinculación docente, se aprobaron 30 plazas para el año 2018, 7 plazas para el 2019 y 7 plazas para el 2020.

Que el artículo segundo del Acuerdo 074 indica que se aprueba la realización de las convocatorias anuales para reemplazo de las plazas docentes vacantes de la vigencia siguientes al retiro, de modo que se garantice siempre la completitud de la planta aprobada

Que en el trascurso de los años 2018 a 2020 se quedaron sin cubrir algunas de las plazas docentes incluidas en el plan de vinculación; por otra parte, se produjeron nuevas vacancias definitivas por pensión de docentes de la Universidad de Nariño o fallecimientos. Además, se presentaron modificaciones de plazas de unas unidades y se trasladaron a otras.

Que mediante Acuerdo 049 de noviembre 22 de 2022, el Consejo Académico de la Universidad de Nariño aprobó los perfiles y autorizó a la Vicerrectoría académica para desarrollar el concurso de méritos con el objeto de vincular docentes tiempo completo y medio tiempo, según el plan de vinculación 2022-2023.

Que la convocatoria aprobada por el Consejo Académico se abrió oficialmente el día 25 de noviembre de 2022, dando a la misma suficiente difusión en cumplimiento de los Artículos 14 y 15 del Acuerdo 012 de 8 de febrero de 2017.

Que en aplicación del reglamento de vinculación docente proferido mediante Acuerdo 012 de 8 de febrero de 2017, se cumplieron por parte de la Vicerrectoría Académica todos los procesos relacionados entre los artículos 1 a 36 y capítulos I, II, III y IV, correspondiente a todos los procesos formales del concurso para docentes de tiempo completo y medio tiempo.

Que los distintos comités de selección y evaluación constituidos en cada Departamento, desarrollaron los procesos relacionados con la revisión de hojas de vida de todos los inscritos e informaron formalmente los resultados para que se procediera a convocar a la presentación de las pruebas de conocimiento a los aspirantes que cumplieron con los requisitos habilitantes.

Que la Vicerrectora Académica en cumplimiento del Acuerdo 012 de 2017, seleccionó Universidades Acreditadas en Alta Calidad para la elaboración de las pruebas de conocimiento y recibió de ellas tanto los exámenes como las evaluaciones de las pruebas escritas y proyectos de investigación, haciendo uso de los protocolos establecidos para tal fin.

Que la aspirante NATALIA MELINA PORTILLA BOLAÑOS no fue convocada para la convocatoria 2022 – 25, presentó acción de tutela correspondiendo al Juzgado Primero Penal Municipal de Pasto con Función de Control de Garantías Para Adolescentes con radicado 2023 – 00013, done en sentencia de fecha 14 de febrero de 2023, el despacho resolvió:



PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental a la igualdad de NATALIA MELINA PORTILLA BOLAÑOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.359.632., frente a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, por las razones expuesta en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR, a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, a través de su representante legal o quien haga sus veces que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente decisión reconozca y homologue el diploma de pregrado de la señora NATALIA MELINA PORTILLA BOLAÑOS, que reposa en los archivos o base de datos de esa institución, y en consecuencia se le permita seguir con el proceso de evaluación.

TERCERO: ORDENAR, a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, a través de su representante legal o quien haga sus veces que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente decisión, fije fecha y hora para que NATALIA MELINA PORTILLA BOLAÑOS, presente la prueba escrita de conocimientos y desarrolle las clases magistrales y demás etapas que correspondan hasta ponerse al nivel de los demás concursantes, conforme el desarrollo de la convocatoria 2022-25".

Para dar cumplimiento a la orden impartida, se profirió la resolución 0077 de fecha 20 de febrero de 2022, en el cual se convoca a la aspirante a presentar examen de conocimiento y el desarrollo de las clases magistrales, donde se modifica el cronograma de la convocatoria 2022-25.

Que mediante Resolución No. 0077 de 20 de febrero de 2023, la Vicerrectoría Académica da cumplimiento acción de tutela para presentar pruebas de conocimiento en las convocatorias del concurso de méritos para vincular docentes de tiempo completo y medio tiempo de la Universidad de Nariño 2022 -2023, donde se convocó a NATALIA MELINA PORTILLA BOLAÑOS a la presentación del examen de conocimiento escrito y el desarrollo de las clases magistrales que hacen parte de la prueba de conocimientos, de la convocatoria 2022 – 25, por lo tanto se modificó el cronograma para la convocatoria 2022 – 25 señalando como fecha de publicación de resultados el 07 de marzo de 2023

La Resolución No. 0077 de fecha 20 de febrero de 2022 no modificó el cronograma de otra convocatoria diferente a la 2022-25.

Que una vez recibidos los resultados de las pruebas escritas, proyectos de investigación, idioma extranjero y clase magistral, la Vicerrectora Académica consolidó la información correspondiente y autorizó a los comités de selección para evaluar la hoja de vida de los aspirantes que superaron las pruebas de conocimiento por haber obtenido un puntaje igual o superior a 35 puntos sobre 50.

Que el comité de selección de la convocatoria 2022 - 25, realizó el proceso relacionado con la revisión de hojas de vida de los aspirantes que obtuvieron el puntaje requerido en las pruebas de conocimiento en aplicación del Acuerdo 012 de 2017, e informaron los resultados a la Vicerrectoría Académica.

Que el artículo 38 del Acuerdo 012 de 2017, establece que "La Vicerrectoría Académica mediante resolución, publicará los resultados consolidados, sumando los puntajes obtenidos en la evaluación de las hojas de vida y la prueba de conocimientos. Con estos resultados se elaborará una lista de elegibles en estricto orden descendente de puntaje. Se declarará ganador al aspirante que ocupe el primer lugar en la lista de elegibles. La resolución se publicará en la página web oficial de la Universidad de Nariño".

Que, a su turno, el artículo 39 de la norma en comento, prevé que contra la resolución que conforma la lista de elegibles podrá interponerse el recurso de reposición dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de su publicación y de apelación en segunda instancia ante la Rectora dentro de los 3 días hábiles siguientes a la respuesta del recurso de reposición.



Que en consecuencia de lo expuesto, se publica los resultados de las pruebas de conocimiento realizadas por los aspirantes habilitados para la convocatoria 2022 - 25,

## LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Publicar los resultados de las pruebas de conocimiento realizadas por los distintos aspirantes habilitados para los concursos de tiempo completo de la Universidad de Nariño año 2022-2023, en la convocatoria 2022 - 25, cuyos puntajes fueron:

DEPARTAMENTO	ÁREA	CONVOCATORIA	CEDULA	IDIOMA	CLASE MAGISTRAL	PRUEBA	PROYECTO	TOTAL
GEOGRAFÍA	Estudios y Gestión Ambiental	PERFIL 2022-25	27094061	0	4,54	17,5	3,27	25,31
GEOGRAFÍA	Estudios y Gestión Ambiental	PERFIL 2022-25	1085268785	0	4,085	16,8	2,5	23,385
GEOGRAFÍA	Estudios y Gestión Ambiental	PERFIL 2022-25	59311393	0	4,551	17,5	1,765	23,816
GEOGRAFÍA	Estudios y Gestión Ambiental	PERFIL 2022-25	103259632	3	4,4104	12,6	3,965	23,9754

ARTÍCULO 2.- Declarar desiertas la convocatoria establecidas por el Acuerdo 049 de noviembre 22 de 2022, para vinculación de docentes de tiempo completo y medio tiempo, en atención a que ninguno de los aspirantes superó el puntaje mínimo requerido en las pruebas de conocimiento.

DEPARTAMENTO	ÁREA	PERFIL
GEOGRAFÍA	Estudios y Gestión Ambiental	2022-25

- ARTÍCULO 3.- Informar que, contra la presente resolución, procede el recurso de reposición que se podrá interponer ante la Vicerrectoría Académica dentro de los tres días hábiles posteriores a esta publicación, desde el día miércoles 08 de marzo hasta el viernes 10 de marzo 6:00 pm, únicamente a través del correo concursotc@udenar.edu.co, sin copia a ningún correo adicional.
- ARTÍCULO 4.- Informar que la respuesta a los recursos de reposición interpuestos se publicará a través la página Web de la Universidad de Nariño, mediante Resolución de la Vicerrectoría Académica el día 17 de marzo de 2023
- ARTÍCULO 5.- La presente resolución rige desde su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. El contenido del presente instrumento será publicado con fines de notificación en la plataforma web de la Universidad de Nariño.



## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pasto, el 07 de marzo de 2023.

JORGE FERNANDO NAVIA ESTRADA Vicerrector Académico

Elaboró: Luis Norvey Alvarez Marroquin Abogado Departamento Jurídico